

RESOLUCIONES 2008

RESOLUCION N°01, 08 de Enero de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la señora Laura Nancy FUNES (D.N.I. N°6.502.504) por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.569,32.-) en concepto de pago de saldo ciento veintisiete (127) días hábiles de licencia que corresponde, doce (12) días hábiles al ejercicio 2003, treinta (30) días hábiles al ejercicio 2004, treinta (30) días hábiles al ejercicio 2005, treinta (30) días hábiles al ejercicio 2006, veinticinco (25) como parte proporcional de enero a octubre del año 2007.-

RESOLUCION N°02, 08 de Enero de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señor Humberto Santiago GIOTTI (D.N.I. N°6.594.286) por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.330,67.-) en concepto de pago de saldo de SETENTA Y SIETE (77) días hábiles de licencia que correspondiente, a los períodos 2005,2006 y parte proporcional del año 2007.-

RESOLUCION N°03, 08 de Enero de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señor Oscar Federico TOTTIS (D.N.I. N°12.092.637) por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$11.570, 16.-) en concepto de pago de saldo de CIENTO OCHO (108) días hábiles de licencia que correspondiente, a los períodos 2004, 2005,2006 y parte proporcional del año 2007.-

RESOLUCION N°04, 08 de Enero de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la señora María Esther BOCCARDO (L.C. N°4.945.554) por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.290,40.-) en concepto de pago de saldo de TREINTA (30) días hábiles de licencia que correspondiente, a los períodos 2006 y parte proporcional del año 2007.-

RESOLUCION N°05, 08 de Enero de 2008.-

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 31 de diciembre de 1991 y procurar el cobro de lo adeudado por el señor Elvio Darío STEVENAZI.-

RESOLUCION N°06, 11 de Enero de 2008.-

HACER LUGAR a la solicitud de pago de adicional por Responsabilidad Técnica, consistente en el veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo, a favor de los agentes municipales que se detallan en ANEXOII que forma parte integrante de la presente Resolución, para los períodos de

ENERO, FEBRERO Y MARZO del corriente año, el que se efectivizará con las liquidaciones correspondientes.-

RESOLUCION N° 11, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el termino de doce (12) días a partir del primero de febrero del año 2008, a la Agrupación Folclórica Villa Maria, la instalación de una PEÑA – ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS, en el espacio verde ubicado detrás del Reloj de Sol, a la vera del Río Ctalamochita de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 12, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de doce (12) días a partir del primero de febrero del año 2008, al señor Juan Carlos SALAS en representación del grupo folclórico Los Soñadores, la instalación de una PEÑA en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 13, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de doce (12) días a partir del primero de febrero del año 2008, a la ASOCIACIÓN CIVIL PROTEGIDOS POR MARIA, la instalación de una PATIO DE COMIDAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 14, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de doce (12) días a partir del primero de febrero del año 2008, a la señora María Aidée LOZA (D.N.I. N°14.701.197), la instalación de un PATIO DE COMIDAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico,

según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 15, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de SIETE (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, al señor MARCELO M. TAVERNA, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio público, Festival de peñas 2008, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 16, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, al señor SERGIO MIRANDA como responsable, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 17, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, Festival de Peñas 2008, en Anfiteatro de nuestra ciudad, a los señores NICOLAS GUTIERREZ Y VERÓNICA L. BENITES, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N° 18, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, Festival de Peñas 2008, en Anfiteatro de nuestra ciudad, al señor MIGUEL A. BENCID, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N°19, 01 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, Festival de Peñas 2008, en Anfiteatro de nuestra ciudad, al señor MARIO A. RIZZI, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N°20, 01 de Febrero de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señor ALZIGARAY SERGIO ALBERTO (M.I. N°14.691.780) por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.555,60) se le adeuda (30) días hábiles de licencia correspondientes al ejercicio 2006 y 30 días hábiles al ejercicio 2007.-

RESOLUCION N°21, 05 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, a la entidad denominada ROTARY CLUB VILLA MARIA ESTE, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N°22, 05 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de siete (07) días a partir del día seis de febrero del año 2008, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, a la entidad denominada SUB COMISION DE RUGBY JOCKEY CLUB VILLA MARIA, a instalar un PATIO DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico,

según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

RESOLUCION N°23, 06 de Febrero de 2008.-

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de doce (12) días a partir del día primero de febrero del año 2008, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, a la entidad denominada MUSICALISIMO PRODUCCIONES S.R.L., a instalar un PEÑA CON VENTA DE BEBIDAS en el espacio verde de la Costanera de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a la inspecciones a realizar.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-